

- (16) Simon, R. (1995): "Good Competition and Drug Enhanced Performance" en Morgan W. y Meier, K. *Philosophical Inquiry in Sport*, Human Kinetics, Champaign IL.
- (17) Tamburrini, C.M. (2000): "What's wrong with doping?", en Tännsjö, T. y Tamburrini, C.M. *Values in Sport. Elitism, nationalism, gender equality and the scientific manufacturing of winners*, Londres-Nueva York, E&FN Spon (Routledge).
- (18) Tamburrini, C.M. (2000): *¿La mano de Dios? Una visión distinta del deporte*, Buenos Aires, Eds. Continente.
- (19) Tännsjö, T. (2009): "Medical Enhancement and the Ethos of Elite Sport". en Savulescu, J. y Bostrom, N. (2009). *Human Enhancement*, Oxford University Press, Oxford.
- (20) Todd, T. (1987): "Anabolic steroids: the gremlins of sport". *Journal of Sport History* 14, no. 1: 87-107.
- (21) Verroken, M. (2005): "Drug use and abuse in sport". En *Drugs in Sport*, editado por D. R. Mottram, 29-63. Londres: Routledge. p. 41.

4

Deporte y discriminación sexual**Introducción**

El mundo del deporte ha sido históricamente un mundo de hombres en el que las mujeres no entraban, panorama del cual es un ejemplo, según narra Pausanias que, en la Grecia clásica regía la orden de lanzar por los acantilados a las mujeres que observaran el desarrollo de los Juegos Olímpicos donde, obviamente, sólo participaban hombres. Más recientemente, la exclusión de las mujeres en las primeras Olimpíadas modernas estaba justificada según de Coubertain en que las mujeres no estaban preparadas para el deporte (8). De esta manera, el deporte se constituyó en uno de los ámbitos de la sociedad donde más evidente era la discriminación que han padecido las mujeres. Y aún cuando en los últimos años se ha producido la irrupción de las mujeres en el deporte, todavía su incorporación en términos numéricos y cualitativos dista mucho de ser equiparable a la de los hombres. Además, el ámbito deportivo es uno de los pocos donde la discriminación sexual se mantiene, pues la mayor parte de las competiciones son segregadas: los hombres compiten con los hombres y las mujeres con las mujeres, con independencia de que pueda haber mujeres con prestaciones atléticas.

ticas iguales o mejores que las de sus colegas masculinos. Y pocas son las voces que se levantan entre los espectadores, las autoridades deportivas o los propios deportistas para clamar contra esta situación, que es especialmente sangrante en algunas disciplinas en las que las mujeres han mostrado destrezas iguales o mejores que las de los hombres, como es el caso del tiro con arco (y otros deportes de precisión), deportes de motor, golf, billar, competiciones ecuestres, vela, ajedrez, etc.

La conciencia de estos problemas de desigualdad con que se encuentran las mujeres respecto al grupo masculino dominante ha ido aumentando con el paso del tiempo. La discusión central ha girado en torno a la situación de las mujeres, pero recientemente la discusión acerca de la igualdad se ha visto ampliada con el objeto de abordar problemas que habían estado presentes desde siempre, pero que han aflorado socialmente en estos últimos años. Tal es el caso de los deportistas transexuales y hermafroditas, como el famoso caso de la corredora sudafricana Caster Semenya, cuya fisiología tiene una anomalía cromosómica, al no tener útero ni ovarios pero sí testículos internos, lo cual hacía difícil catalogarla a efectos deportivos como mujer o como hombre. Sobre esta cuestión volveré más adelante.

Pero históricamente los temas predominantes en la cuestión sobre el papel de las mujeres en el deporte han sido dos: la exclusión de la mujer en el deporte y las propuestas normativas de igualación. El primero de estos temas es de tipo descriptivo, acerca de la situación de subordinación y estigma que arrastran las mujeres en el deporte, pues en efecto, y todavía en la actualidad, aun cuando las deportistas alcanzan logros deportivos tan excelentes o dignos de mérito como los hombres, no reciben los mismos elogios, atención en los medios de comunicación, ni tampoco las mismas recompensas económicas. En segundo lugar, la reflexión sobre deporte y sexo ha girado alrededor de la cuestión normativa, puesto que versa sobre las medidas que

habría que adoptar para superar esa situación de desigualdad. Es decir, de qué formas podrían las mujeres lograr la igualdad de oportunidades en el ámbito deportivo, atendiendo especialmente a que las disciplinas deportivas han sido históricamente diseñadas según los rasgos físicos predominantes en los hombres.

La exclusión de las mujeres del deporte

Respecto del primer tema, las autoras feministas han descrito de qué manera la identidad de las mujeres se ha ido construyendo (individual y socialmente) sobre la base de su cuerpo y cómo en este proceso ha intervenido el deporte, actividad que, como es bien sabido, ha estado dominada por los hombres. Respecto al tema del deporte y la identidad femenina, uno de los puntos sobre los que se ha tratado de incidir es el de los mecanismos de exclusión de las mujeres respecto del deporte. Para ello I. M. Young (15) ha argumentado que las mujeres han sufrido la exclusión en el ámbito del deporte por razones de dos tipos: conceptuales e institucionales. A tenor de las primeras, las mujeres han sido definidas histórica y culturalmente como estáticas, como cuerpos-objeto, de forma que no reunían las condiciones para el deporte, el cual se caracteriza como un fenómeno eminentemente dinámico y activo. En función de las estructuras institucionales dominantes, las mujeres han dispuesto históricamente de menos oportunidades para explorar y mejorar sus potenciales atléticos, más allá de que en la actualidad este panorama está cambiando positivamente para los intereses de las mujeres.

Desde una perspectiva sociológica, se ha incidido cómo la construcción del deporte moderno en el siglo XIX se hizo sobre la base de caracteres, habilidades y potencias propiamente masculinas. Hans Bonde (2), al que citan Puig y Mosquera (7) ha señalado que a partir

de la Revolución Industrial se acentúa la división de funciones en el hogar entre hombres y mujeres, de forma que la mujer se convierte en ama de casa, mientras el hombre es quien se dedica al trabajo remunerado. En aquel tiempo primaba una serie de valores y actitudes sobre los cuales se ha ido forjando el estereotipo masculino. Pues bien, según Bonde, el deporte se constituyó en un dominio social en el que la construcción de la masculinidad fue especialmente importante. La socialización de los hombres se realizaba sobre la base de unos valores que el deporte tendía a generar y reforzar: individualismo, independencia, espíritu de lucha, valentía y disciplina. Así, con la práctica del deporte el hombre podía modelarse a sí mismo, a su cuerpo especialmente, según unas potencialidades y habilidades que no eran más que el reflejo de la sociedad en la que vivía. Según Bonde, (2; 21):

“La velocidad se convirtió en la norma central para el movimiento masculino en la cultura deportiva del 1900”.

Otro aspecto que se sumó a la velocidad como rasgo central del deporte fue la tecnología. Como señalan Puig y Mosquera (7):

“La importancia de la tecnología durante el proceso industrializador tuvo efectos en el deporte, y los jóvenes burgueses ingeniaban todo tipo de instrumentos que ayudaran a la mejora del rendimiento deportivo. Trataban de que, con la fuerza mínima, se adquiriera la máxima eficacia merced al apoyo tecnológico”.

Casi simultáneamente se iba tejiendo otro ideal corporal masculino a partir de las prácticas deportivas que realizaban la clase trabajadora. En lugar de la velocidad, para este colectivo primaba la fuerza. De ahí que surgieran clubes de boxeo, halterofilia, etc., así como los deportes colectivos, ya que:

“los obreros veían en ellos un espacio para desarrollar la solidaridad colectiva que fue el elemento más importante en su lucha por la liberación social y política” (2).

La literatura feminista ha criticado poderosamente cómo la atribución de rasgos masculinos y femeninos y, junto a ello, la adecuación o no para la realización de determinadas profesiones (o, en lo que nos interesa aquí, el deporte) no es natural sino convencional. En este sentido, ha sido habitual distinguir entre dos conceptos, el de sexo y el de género. Sexo se entiende como las características biológicas de cada persona que permiten diferenciar entre macho y hembra. En cambio género se predica de los roles sociales que se han construido a partir de esas diferencias biológicas. Por lo tanto, se hace referencia a las construcciones sociales en las que destacan comportamientos, valores y actitudes los cuales llevan a distinguir entre hombres y mujeres. Con esta distinción, se ha tratado de mostrar que no hay ninguna conexión lógica entre la biología y la atribución de roles sociales. Las mujeres no tienen necesariamente obstáculos para desarrollar otros papeles (roles o modelos) que los que social e históricamente se les ha impuesto merced al dominio de los hombres. Y es que, en efecto, en nuestras sociedades actuales, pero también en el pasado han primado los estereotipos sociales ligados a los hombres. Los valores masculinos tienen y han tenido mayor prestigio social que los femeninos, mientras que los estereotipos asociados a las mujeres han sido vistos como subordinados o inferiores (7). Por eso quizá tenga razón Tamburrini (11) cuando señala:

“Las anteriores brechas en los niveles de rendimiento de los atletas masculinos y las atletas mujeres están siendo constantemente reducidas prácticamente en todos los deportes. Esto sugiere que la supuesta superioridad masculina en el deporte es probablemente un mero hecho social, más que un fenómeno de la naturaleza”.

Esta descripción puede extrapolarse perfectamente al mundo del deporte, donde a pesar de las transformaciones acontecidas en las últimas décadas, permanece la desigualdad entre hombres y mujeres, pues todavía está vigente la vinculación entre masculinidad y deporte. En efecto, en el deporte se ensalzan primordialmente valores masculinos: la competitividad, el éxito, el deseo de destacar y ser el mejor, la fuerza física, etc. Tal esquema de valores deportivo-masculinos choca contra la educación tradicional que han recibido las mujeres, lo cual fomenta a su vez que no sientan atracción por el deporte. Como señalan Puig y Mosquera:

"Tanto el significado de la competición como la estructura del tiempo relacionada con la misma resultan poco atractivas para muchas mujeres que, en el momento de acceder al mundo del deporte, se deciden por actividades más próximas a los valores adquiridos durante el proceso de socialización".

Algunos datos avalan este panorama. En el informe del año 2000 que citan las autoras se constataba que el 46% de los hombres ejercita algún deporte por tan solo el 27% de mujeres. Por lo que respecta al interés por el deporte, el de los hombres es el 24% superior al de las mujeres, 72% y 48% respectivamente. Las diferencias se mantienen similares si la cuestión versa sobre la competición. Así, el 19% de los hombres que practican deporte participan en competiciones, mientras que el porcentaje de mujeres es del 8%. Lo mismo ocurre con la posesión de una licencia federativa (26% de hombres, y 9% de mujeres). Cuando se trata de deporte sin competir, la relación se invierte: 57% de los hombres frente al 80% de las mujeres.

Por otro lado, en la elección del deporte también influyen esos valores adscritos a la feminidad. No es extraño que el 53% de las mujeres elija, a la hora de practicar algún deporte, la natación, el 29%

el aerobio, la danza y la rítmica, y el 22% la gimnasia de mantenimiento. Por contra los hombres eligen el fútbol y el fútbol sala (54%), la natación (30%) y el ciclismo (29%).

Tales resultados son coherentes con las respuestas a la pregunta por los motivos para practicar un deporte. Las mujeres contestan que para hacer ejercicio (61%) y por razones de salud (37%). En cambio, los hombres señalan que para hacer ejercicio (56%) y por motivos de diversión (50%).

Afortunadamente, en la actualidad hay una masiva incorporación de la mujer al deporte y también se produce por parte de las mujeres una ruptura del estereotipo tradicional, muy especialmente en el supuesto de los deportes de competición.

Pero todavía no es infrecuente encontrar argumentos normativos que justifican la continuación de esa situación: 1) el argumento de la desfeminización; 2) el argumento de los roles femeninos tradicionales; 3) el argumento de la protección de la salud; 4) el argumento de la competitividad.

En lo que concierne al primer argumento, se ha señalado que el deporte conduce, entre otras consecuencias, a la desfeminización de las mujeres, ya que el ejercicio físico contribuye a un aumento de la masa muscular que les hace perder belleza. Este argumento, si es que se puede caracterizar como tal, es de un marcado machismo y paternalismo, claramente injustificado que no merece ni ser tenido en consideración.

Respecto del segundo argumento, su objeto ha sido señalar que el deporte, especialmente el de competición, tiene unas exigencias alejadas de los roles femeninos tradicionales, sobre todo el de la maternidad. Y así, por tanto, se concluye que las mujeres deportistas experimentan una contradicción entre el estereotipo tradicional como tales

y las exigencias propias de la práctica deportivas que, obviamente, presenta rasgos no femeninos. Es un argumento más sofisticado que el anterior, pero peca del mismo paternalismo injustificado. Son las propias mujeres las que deben decidir cuáles son los roles sociales a los que desean adherirse. Desde una perspectiva empírica, como señalan Puig y Mosquera: "numerosas investigaciones efectuadas sobre el tema muestran que dichas deportistas se sienten muy cómodas con el deporte que realizan y no sufren ningún conflicto interno en relación al mismo. Masculino o femenino son construcciones sociales y, en consecuencia, transformables a cada momento; las deportistas se han adaptado a los requisitos del deporte de alto nivel, lo que no impide que, al mismo tiempo, proyecten en el mismo valores y comportamientos relacionados con su socialización".

Los argumentos siguientes, la protección de la salud y la competitividad merecen una atención especial. Son estrategias que en la actualidad no abonan, obviamente, la exclusión de las mujeres del deporte, sino la segregación de las competiciones, en hombres y mujeres.

Respecto del primer argumento, la segregación de hombres y mujeres en deportes como el boxeo, el rugby, el fútbol y, en general, los deportes de contacto puede estar justificada en razón de que, en la mayoría de las ocasiones, la mayor complexión física y fuerza de los hombres haría probable que las mujeres sufrieran golpes y colisiones que producirían daños físicos severos. Por supuesto, esta razón no se aplica a la posibilidad de que las mujeres practiquen tales deportes entre sí, dado que la relativa igualdad física entre ellas haría menos probables las lesiones. Ahora bien, sigue siendo éste un argumento paternalista que trata a las mujeres como seres incapaces de decidir sobre sí misma, aun cuando esto conduzca a sufrir daños. Es una limitación de su libertad personal de difícil justificación y que no se da, precisamente, en otros ámbitos de la vida social, donde las mujeres

desempeñan profesiones, tareas, actividades lúdicas o simplemente mantienen hábitos (por ejemplo, fumar) en que también se pone en peligro su salud. Que el argumento todavía mantiene un cierto machismo se muestra en que si el riesgo del daño lo provocaran no los hombres, sino otros factores externos o las propias mujeres, posiblemente nadie se atrevería a defenderlo públicamente.

El cuarto argumento afecta a uno de los valores internos del deporte: la igualdad y competitividad (relativa) que debe darse entre los participantes en una competición deportiva. Si bien es cierto que hay deportes donde las mujeres obtienen en la actualidad marcas similares o superiores a los de los hombres, también es cierto que en otras actividades deportivas no es el caso. Las ventajas fisiológicas que de forma generalizada gozan los hombres sobre las mujeres en velocidad, complexión física, fuerza muscular o altura tiene como consecuencia una evidente superioridad deportiva sobre las mujeres en muchas disciplinas deportivas. Esta situación es lo que lleva a justificar que haya competiciones propias para hombres y otras para mujeres, pues en caso de no establecerse, el valor de la competitividad entre participantes desaparecería, así como la tensión y emoción que también van ligadas a las competiciones deportivas, especialmente a las de élite. El argumento de la segregación sexual presenta una notable analogía con los argumentos que se utilizan para establecer segregaciones por peso o nivel de experiencia. De igual manera parece justificado que también haya disciplinas deportivas segregadas (en ciertos casos justificados) por razones de sexo, aunque en realidad la justificación es más bien la preservación de la competitividad. Va de suyo que estas segregaciones no tienen por qué darse en todas las disciplinas, ni tienen que ser definitivas, sino que están abiertas a la posibilidad de que las mujeres adquieran resultados similares a los de los hombres, lo cual haría factible la eliminación de la segregación. Vinculado a esto está la propuesta de que las mujeres que a título individual (o, ¿por

qué no? como equipo) estén a la altura de los rendimientos que muestran los hombres, también puedan participar en sus competiciones. Esta medida impediría que volviera a suceder algo parecido a lo que ocurrió con la tiradora china de 14 años Zhang Shan. Esta deportista, a pesar de su edad se convirtió en la primera mujer en ganar una competición mixta de tiro al pichón, y no sólo eso sino que además fijó un nuevo récord olímpico. Pues bien, poco tiempo después las autoridades olímpicas retiraron el tiro al pichón de las pruebas olímpicas. Hace unos años, coincidiendo con los Juegos Olímpicos de Sidney, volvió a ser introducida, pero en esta ocasión segregada sexualmente.

Sin embargo, no deja de ser cierto que las mujeres no han superado aún el dominio general masculino en el deporte, especialmente porque muchas de las competiciones deportivas han sido moldeadas según esquemas eminentemente masculinos, de forma que las disciplinas deportivas que tienen más eco social y entre los medios de comunicación son las que favorecen los rasgos físicos masculinos. Es esta situación la que ha llevado a plantear propuestas de igualdad entre hombres y mujeres en el deporte. A continuación examinaré tres de esas propuestas: la de Jane English, que promueve el establecimiento de deportes segregados para hombres y mujeres; la de Tännsjö, que se decanta por que hombres y mujeres compitan en todas las disciplinas deportivas en igualdad de condiciones, y por último, la de Tamburrini que defiende una política de "igualdad de sexos".

Las concepciones normativas sobre la igualdad

Dada la situación de desventaja de las mujeres respecto de los hombres en el deporte, han surgido propuestas normativas para superar esta situación de subordinación respecto al dominio masculino. Como se verá a continuación, algunos autores cuestionan el actual

panorama deportivo donde en la mayoría de las disciplinas deportivas rige una estricta separación entre hombres y mujeres. Al igual que se ha señalado respecto de otros sectores de la sociedad se considera que el ámbito del deporte es intrínsecamente sexista porque responde a una concepción del cuerpo, las relaciones personales e incluso de la moralidad que es propia de los varones y no de las mujeres. Dado que la mayor parte de las disciplinas fueron creadas y diseñadas por hombres, son pocas las ocasiones en las que las mujeres obtienen marcas o resultados iguales o mejores que los que logran los hombres. Tal situación es considerada como perjudicial para las mujeres porque supone que no puedan ser receptoras de los bienes que genera el deporte de élite: fama y recompensas económicas, además de un aumento importante de su autoestima. En la medida que esta situación se perpetúe, las mujeres no tendrán oportunidades en el futuro de equipararse a los hombres. Por ello, al igual que en otros ámbitos sociales, han surgido propuestas de igualdad que pretenden superar la discriminación histórica y subyacente en las competiciones deportivas.

1. El establecimiento de deportes segregados para mujeres y para hombres

Jane English (3) sugiere distinguir dos ámbitos deportivos que, para abreviar, podrían ser denominados como "recreacional" y "profesional". Respecto del primero, dado que los bienes que aporta son básicos (salud, diversión, sentido de cooperación, sentido crítico y sentido de los propios límites, etc.) su propuesta es que los deportes femeninos sean objeto de un trato discriminatorio positivo, para que así las mujeres tengan una igual oportunidad de disfrutar de los beneficios básicos del deporte.

En cambio, lo que caracteriza a los deportes profesionales es que el éxito en ellos va asociado a unos bienes escasos: fama y dinero. Respec-

to de estos deportes profesionales, English sugiere que los criterios de distribución no sean los vigentes en la actualidad: los resultados y las preferencias de los espectadores. En efecto, las disciplinas deportivas que proveen a los deportistas de prestigio social, fama y grandes recursos económicos son aquellas que despiertan mayor fervor entre los espectadores. Son estos espectadores los que están dispuestos a pagar entradas para ir a los estadios o pagar los precios de las retransmisiones de pago por televisión, dinero que es el que después sirve para recompensar a los deportistas. Y por supuesto, el criterio de reparto es principalmente el logro de grandes marcas y de buenos resultados.

Pues bien, la alternativa que pone sobre la mesa se basa en que las mujeres puedan participar en disciplinas deportivas donde no haya la desventaja fisiológica actual respecto de los hombres, al haber sido tales disciplinas creadas en atención de las cualidades fisiológicas masculinas. Cuando las mujeres participan en tales deportes salen desde el inicio en una posición de desventaja y es difícil (al menos improbable) que logren los mismos resultados que los hombres. Frente a ello, sería deseable que se crearan disciplinas deportivas alternativas que sean diseñadas tomando en cuenta las destrezas y habilidades que son propias de las mujeres y que las recompensen igualmente. Es decir, se establecerían grupos segregados por sexo, esto es, deportes reservados exclusivamente para hombres y otros distintos para mujeres. De esta forma las deportistas se convertirían no sólo en las mejores atletas entre las mujeres, sino que serían las mejores atletas en términos absolutos en esas disciplinas en particular. El fundamento para esta estrategia sería que de esta forma las mujeres podrían obtener justamente una parte de los beneficios escasos que se derivan del deporte, especialmente, la gloria y las recompensas económicas.

Hay varias objeciones que se han dirigido a este tipo de medidas. En primer lugar, podría ocurrir el fenómeno inverso al que predice

English, y es que tales deportes no sean apoyados socialmente de forma masiva o mayoritaria, y que además se genere hostilidad social hacia las mujeres que lo practican. Es decir, que se produzca un rechazo hacia las competiciones exclusivamente femeninas, lo cual en lugar de favorecer la integración igualitaria de las mujeres en el deporte, provoque los efectos contrarios. No sería impensable que se produjeran efectos opuestos a los pretendidos por estas medidas, dado que se puede estigmatizar al grupo favorecido como inferior o incapaz de conseguir por sí solo esos fines. Como señala Tamburrini,

“En ausencia de similares logros deportivos, iguales recompensas y reconocimientos para las deportistas mujeres, podría ser interpretado por el público como una interferencia injustificada en los mecanismos de mercado” (11; 158).

Una objeción más poderosa a la propuesta de English es la que se basa en que con estas medidas se discrimina a los hombres cuyas realizaciones atléticas en esas nuevas pruebas reservadas a las mujeres podrían ser mejores que las femeninas pero en las que tendrían prohibido participar al estar reservadas a mujeres. Se trataría del argumento meritocrático.

No obstante, ante estas críticas se podrían esgrimir varias réplicas. En primer lugar, respecto de que generen hostilidad o resentimiento, lo cierto es que el hecho de que los aficionados tengan resentimiento no impugna la justicia de aquellas medidas de discriminación positiva que tratan de fomentar la igualdad.

En segundo lugar, no es más que una suposición apuntar que se vaya a producir una cierta hostilidad social hacia el grupo favorecido. En otros ámbitos sociales, medidas de discriminación inversa no han provocado tales reacciones. En cualquier caso, necesitan ser comprobadas caso por caso.

En réplica a la objeción meritocrática, una respuesta posible es atender a que no hay un único concepto de igualdad, el que atiende únicamente al tratamiento en la posición de salida. Es decir, si se observa que es la asignación de bienes el fin de la justicia, una concepción de la igualdad es que los individuos deben partir de la misma línea de salida, y que los "mejores" obtengan los bienes a repartir. La crítica a esta objeción es precisamente que el objetivo que se persigue con las medidas de discriminación inversa es la superación de graves desigualdades previas que pueden afectar a las mujeres en la posición de salida y con ello, la consecución de relaciones más justas entre hombres y mujeres en el deporte. Dicho de otra manera, son medidas que tratan de compatibilizar la igualdad formal con la igualdad sustancial. En conclusión, la réplica al argumento meritocrático es que estas medidas de discriminación están justificadas por la integración de las mujeres en el deporte y por el aumento del autorespeto de que éstas gozarían gracias a las disciplinas deportivas segregadas donde se podrían convertir en las "mejores deportistas en términos absolutos". De esta forma, ganarían en autoestima y podrían convertirse en ídolos sociales, como lo son los hombres en "sus disciplinas deportivas".

Sin embargo, aun cuando las réplicas feministas parecen correctas desde el punto de vista de la justicia, creo que sigue vigente la objeción "realista" de Tamburrini, al indicar que hay una presuposición en el argumento de English de que tales nuevas prácticas deportivas sólo para mujeres despertarían el interés del público, de forma que se generaría un mercado de bienes escasos parecido al que ya existe en deportes dominados por hombres (fútbol, baloncesto, etc.). La cuestión es que quien decide que esto sea así es el propio mercado y no hay nada hasta el momento que permita deducir que se generará ese interés por las nuevas competiciones deportivas exclusivamente femeninas.

2. La igualación extrema entre hombres y mujeres

Una posición provocativa respecto a la igualdad entre hombres y mujeres en el deporte es la que propone Torbjörn Tännsjö. Al igual que otros autores han planteado un "Derecho sexualmente neutro" como medida de igualdad entre hombres y mujeres, Tännsjö, para acabar con cualquier forma de discriminación en el deporte propone que los hombres y las mujeres compitan entre sí. De igual manera que en otros ámbitos de la vida se han eliminado las barreras de la discriminación, el deporte no debería ser una excepción. Es así como se honraría la imparcialidad sexual. Su argumento se resume en este párrafo:

"Las razones para abandonar la discriminación sexual en el deporte, y para permitir a los individuos de ambos sexos competir entre ellos en contextos oficiales, es sencilla. En el deporte es crucial que el mejor gane. Por ello, las diferencias sexuales son irrelevantes. Si una deportista femenina puede tener una realización superior a la de un deportista masculino, entonces se le debería permitir competir con el deportista masculino, y derrotarlo. Si ella no puede ganar a un deportista masculino, que así sea. Si la competencia tiene equidad, entonces debería ser capaz de aceptar el hecho de que él tiene más talento. Es así de simple" (12; 101).

Sin embargo, con estas medidas igualitarias extremas ocurre como con las normas jurídicas que ignoran el sexo de sus destinatarios, y por tanto, son formalmente igualitarias, pero suelen mantener la discriminación existente. Tales medidas igualitaristas generan lo que se denomina discriminación indirecta que es lo que ocurre por ejemplo cuando para el acceso al cuerpo de policía se fija un requisito físico idéntico para

ambos sexos (por ejemplo, medir 1,65 cm.), pues tal altura es sobrepasada por la mayoría de los hombres, mientras que son pocas mujeres las que la sobrepasan. Es decir, la igualdad extrema llevaría a la marginación de las mujeres. En el deporte esas competencias neutras coadyuvarían a mantener la discriminación existente además de que posiblemente afectaría al autorespeto de las deportistas.

En este mismo sentido, Tamburrini ha objetado la propuesta de Tännsjö pues con ella no se contribuiría a eliminar ni a reducir la situación de desventaja de las mujeres en el deporte:

“tratar a los iguales de igual modo puede ser una política razonable, pero tratar de la misma manera tanto a quienes son iguales como a quienes no lo son tendrá, sin duda, el efecto de profundizar su desigualdad, perpetuando así la brecha entre ellos” (11; 160).

En términos igualmente crítico se muestra Schneider para quien la propuesta del autor sueco peca de utópica, pues en la sociedad actual las mujeres no están en situación de igualdad respecto de los hombres. Más bien, las mujeres viven en un contexto donde en línea generales, no alcanzan cargos de poder y ni siquiera de relevancia pública. Y estas son circunstancias sociales completamente opuestas a las que viven los hombres. Por ello, la propuesta de Tännsjö es impracticable en la actualidad:

“Asumo que, quizá como Platón en *La República*, desea que las mujeres puedan desarrollar sus roles en todos los aspectos de la vida humana. Asumo que la visión de pureza filosófica de Tännsjö oscurecerá momentáneamente su percepción y conocimiento del mundo en el que actualmente vivimos. Si las cosas fueran iguales, estoy segura de que el panorama que dibuja sería bueno. Pero las cosas no son iguales” (8; 137).

3. La posición de la equidad genérica en el deporte

La discusión acerca de las medidas adecuadas para lograr eliminar la discriminación de las mujeres en el deporte no se agota en las expuestas en los dos apartados anteriores. Una propuesta alternativa es la de Tamburrini, a la que me adhiero con algún que otro matiz que señalaré al final.

El programa de medidas de igualación sexual en el deporte que presenta Tamburrini distingue varios aspectos: 1) las medidas a corto plazo y los fines de largo plazo; 2) las medidas a adoptar en el deporte y fuera del deporte; 3) las medidas a adoptar en el deporte de élite y en el deporte infantil y juvenil.

Respecto al primer punto, Tamburrini señala que el fin último de su programa de equidad genérica es que desaparezcan las segregaciones actuales basadas en las diferencias fisiológicas entre hombres y mujeres. Su hipótesis es, básicamente, la que han defendido las feministas: las disciplinas deportivas se han construido sobre el modelo de destrezas masculinas, lo que conduce a la discriminación de la mujer. Este panorama es injusto y por lo tanto, el programa de equidad genérica aspira a un escenario igualitario.

Ahora bien, Tamburrini es realista y consciente de que en la actualidad las diferencias fisiológicas son notables en algunos deportes, y de que la supresión de la segregación tendría probablemente más consecuencias negativas que positivas para las mujeres, pues sus menores logros deportivos en los deportes más populares podría afectar a los resultados finales y a su autoestima.

Sin embargo, sobre este marco general, el autor argentino establece dos propuestas. La primera afecta a aquellas mujeres que excepcionalmente tengan rendimientos deportivos similares a los de los hombres. Aquí no hay justificación para impedir que participen en

igualdad de condiciones. Es el caso de la tiradora china Zhang Shan que el propio Tamburrini pone como ejemplo. La segunda sugerencia es más arriesgada, pues implica tomar medidas inmediatas que consisten en la introducción de un porcentaje de mujeres en los deportes de equipo. Como es sabido, en algunos deportes ya hay equipos mixtos de hombres y mujeres, como es el caso del tenis. Para Tamburrini hay un potencial a explotar en los deportes de equipo respecto de la igualdad entre hombres y mujeres, y para ello sugiere por ejemplo establecer equipos de fútbol compuestos por la mitad de jugadores mujeres y la otra mitad de hombres. De esta manera, se incrementará la confianza de la deportistas en sí mismas, así como su autorespeto. La otra ventaja de estos equipos mixtos es que "compartirían las recompensas, en dinero y en reconocimiento público, provenientes de una victoria, sobre bases más equitativas que en el presente. Y esto, en mi opinión, no es un mal comienzo" (11; 165).

Otro de los aspectos que tiene en consideración la propuesta de Tamburrini es distinguir entre las medidas de integración sexual en la sociedad y en el campo del deporte. Aquí se trata de encontrar una justificación al hecho de que no se promueva una política de igualdad radical como la que propone Tännsjö. Y su respuesta, como ya se ha mencionado antes, consiste en señalar que las mujeres no han alcanzado los mismos resultados que los hombres en todas las disciplinas deportivas, y adoptar medidas de igualdad extrema podría ser contraproducente para los intereses de ellas mismas. Por eso, el programa de igualdad genérica es progresivo, admitiendo la segregación temporal en algunas disciplinas hasta que se logren resultados equiparables entre hombres y mujeres.

En tercer lugar, Tamburrini acierta al promover que la igualdad en la participación de hombres y mujeres en el deporte debe establecerse desde ya en el período infantil y juvenil, y ello por dos razones.

La primera de carácter empírico: apenas hay diferencias fisiológicas en esas edades entre chicos y chicas. La segunda es de tipo normativo: los modelos sociales y deportivos que se imbuirían serían los mismos para niños y niñas, y sería de esperar que se mantuvieran durante la edad adulta.

Las últimas propuestas de Tamburrini para la igualdad entre sexos en el deporte son típicas medidas de discriminación inversa: a) promover las disciplinas que favorecen las habilidades físicas propias de las mujeres; b) introducir en el conjunto del deporte disciplinas nuevas que estén adaptadas a la fisiología de las mujeres; c) asignar mayores recompensas y reconocimiento público a las atletas.

En términos generales, la propuesta de Tamburrini es convincente, pues trata de conjugar medidas idealistas con medidas de corte realista, y ello de una forma no abrupta en el tiempo con lo que tal vez tendría resultados previsiblemente positivos a largo plazo. En especial, parece muy justificada la propuesta de igualdad radical en la infancia, así como la posibilidad de que las mujeres con especiales aptitudes puedan competir en igualdad de condiciones en pruebas masculinas. También coincido con el autor argentino respecto a sus medidas de discriminación inversa.

Ahora bien, no sé hasta qué punto alguna de las objeciones que había planteado a las medidas de English y Tännsjö no son aplicables a sus propias propuestas, pues anteriormente había criticado las medidas de segregación de English por interferir en las preferencias del mercado. La cuestión es si su última propuesta de reasignación económica favorable a las atletas no es también una forma de interferencia en el mercado. En mi opinión, es una medida justificable desde posiciones que defienden las medidas de discriminación inversa, pero no estoy tan seguro de que sean coherentes con los planteamientos del propio Tamburrini.

Y por último, su propuesta de equipos mixtos podría ser criticada desde algunas posiciones que traten de salvaguardar la salud de los deportistas, desde las que se sostendría que quizá no sería acertado implementar tales medida en deportes de contacto donde hay un riesgo cierto de colisiones entre jugadores. Sin embargo, como ya he mostrado antes, esta es una posición paternalista injustificada: las mujeres deben ser libres de correr los riesgos de la misma manera que lo son los hombres. Ahora bien, puede presentarse otro problema: ¿qué ocurriría si los hombres se negaran a crear equipos mixtos con mujeres? Imaginemos que una federación propusiera crear una liga de rugby con hombres y mujeres en el mismo equipo, pero los hombres se negaran, ¿a qué habría que dar mayor peso, a la reclamación de igualdad de las mujeres o la autonomía de los hombres?

El caso de los deportistas transexuales y hermafroditas

Como ya señalé anteriormente vinculado a las cuestiones de discriminación sexual en el deporte, se ha planteado en estos últimos años el tratamiento que habría que otorgar a los deportistas transexuales y hermafroditas.

Hermafroditas

El caso más famoso y que más controversia ha levantado ha sido el de la atleta sudafricana Caster Semenya, cuya fisiología tiene una anomalía cromosómica que la convierte en hermafrodita, al no tener útero ni ovarios pero sí testículos internos, lo cual hace difícil catalogarla a efectos deportivos como mujer o como hombre. Sin embargo, con anterioridad se habían dado supuestos similares al de Semenya. Skirstad (10) cita el caso que alcanzó más notoriedad, el de Stella Walsh una emigrante polaca que vivió en Estados Unidos y ganó la

medalla de oro en 1932 en la carrera de los 100 metros con el nombre de Stanislaw Walasiewicz. Posteriormente fue asesinada de un disparo cuando se encontraba comprando en su supermercado. La autopsia que se le realizó mostró que tenía genitales masculinos y femeninos.

El hermafroditismo es, en términos de biología, una característica que se da en un ser vivo que posee a la vez órganos reproductivos de los dos sexos, macho y hembra. Por lo tanto, se trata de un organismo con un aparato mixto capaz de producir gametos masculinos y femeninos.

El debate sobre la legitimidad para participar en competiciones atléticas de Caster Semenya surgió tras ganar la final del Campeonato Mundial de Atletismo de Berlín de 2009, con tan sólo 18 años de edad. Otras atletas hicieron valer sus sospechas acerca del sexo de Semenya ante la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo (IAFF), que finalmente requirió un test de verificación de sexo días después de que Semenya ganara la medalla. Para justificar tal medida, se hizo valer también los resultados de pruebas realizadas en Sudáfrica previamente al Campeonato del Mundo, las cuales mostraban unos niveles de testosterona tres veces superiores a lo normal. Las pruebas previas al Campeonato fueron realizadas sin que Semenya fuera conocedora de ellas. Las pruebas posteriores incluyeron un test del cromosoma, así como exámenes ginecológicos. Durante varios meses la medalla obtenida por Caster Semenya estuvo siendo discutida, lo cual provocó una ola de manifestaciones en Sudáfrica en contra de la posibilidad de que se retirara la medalla a Semenya, pero también por la humillación pública que suponía haberla sometida a test genéticos que dudaban de su feminidad. Así, por ejemplo, la ex primera dama sudafricana, Winnie Mandela dijo "nadie tiene derecho a realizar dichos test a nuestra 'pobre niña'", y reclamaba mayor patriotismo a los medios de comunicación sudafricanos en defensa de la atleta. Por su parte, el presidente de la Asociación Atlética Sudafricana ame-

nazó de la siguiente manera: "Nadie puede decirle a una persona que es un chico si es una chica. Si alguien denunciara a mi hija diciéndole que es un chico cuando es una chica, le dispararía" (6; 75).

En noviembre de 2009 el ministerio de deportes de Sudáfrica emitió un comunicado en el que informaba que Semenya había llegado a un acuerdo con la IAFF para mantener su medalla y el dinero del premio. El ministerio no indicó si se le permitiría competir nuevamente como mujer, pero sí remarcaba que las condiciones de la IAFF para permitir a una persona competir en pruebas atléticas en la categoría de mujer no estaban claras. Dadas esas circunstancias, se nombró un comité de expertos que debería pronunciarse sobre el sexo de Caster Semenya. Finalmente, en julio de 2010 el grupo internacional de expertos médicos llegó a la conclusión de Semenya podía competir como mujer sin limitación alguna.

Sin embargo, la sospecha (o acusación) del hermafroditismo de ciertas personas es en sí misma un problema moral, por dos razones. La primera porque la solución que ofrece la ciencia respecto de la determinación del sexo de un individuo no es concluyente. La caracterización de los genes, las hormonas y los genitales no es una tarea tan sencilla como parece, pues no hay una única y simple manera de clasificar a hombres y mujeres. La biología no los coloca en categorías estancas, del tipo se es hombre o se es mujer al cien por cien. Son categorías graduales.

Pero esto es precisamente el resultado que de una manera simplista se deriva de los test genéticos. Una cosa es observar los genes, hormonas y gónadas desde un punto puramente científico, y otra muy distinta clasificar a un individuo como hombre o mujer, que son categorías no sólo biológicas, sino también sociales en las que cuentan también las tendencias psicológicas, la educación recibida y los estándares sociales adquiridos. Esto es precisamente lo que señala enfáticamente Schneider:

"¿Qué es lo que hace mujer a una mujer? ¿Son los cromosomas, sus genes, una forma de vida, un conjunto de funciones, o un certificado médico? No está claro por qué las pruebas médicas y psicológicas deben prevalecer las pruebas cromosómicas. De hecho no está claro por qué uno de los criterios deben ser tomado categóricamente por encima de otro" (8; 129).

En segundo lugar, porque es controvertido el uso actual de la genética para efectuar los test de sexo en el deporte, más allá de los casos particulares en los que la realización de los test se han efectuado violando derechos de las pacientes que han sido examinadas sin haber sido informadas ni haberse pedido su consentimiento. La cuestión es que dichos test difícilmente pueden dar cuenta de la complejidad de los desórdenes del desarrollo sexual, y además pueden provocar una estigmatización y traumas emocionales en los individuos que son sometidos a ellos, especialmente los que dan resultados positivos (14; 546). Aunque ya no se realizan inspecciones corporales, como era habitual hasta los años setenta del siglo veinte, siguen produciéndose los efectos traumáticos que implica la realización de los test de identidad sexual, por las dudas que generan. No son pocos los atletas que se han retirado de pruebas deportivas antes de que éstas comenzaran, ante la posibilidad de tener que someterse a los tests genéticos. Curiosamente, la práctica de los test genéticos ha ido decayendo debido a la conjunción de dos factores, el impacto económico que suponía su realización junto al aumento considerable de mujeres participantes en las prácticas deportivas.

La cuestión que pone sobre la mesa el caso Semenya es cómo clasificar a estos individuos, ¿como varones o como hembras? En el mundo del deporte, éste no es, en absoluto, un asunto banal, por varias razones. En primer lugar, porque la inclusión de estas deportis-

tas entre los varones supone que su rendimiento comparado con estos atletas masculinos, suele ser inferior, pero su ubicación entre las mujeres las hace estar por encima de los resultados promedios de éstas. Es decir, que su nivel de testosterona conduce a una paradoja: no les permite estar a la altura de las marcas de los hombres, pero las coloca en ventaja respecto de las mujeres. Por lo tanto, la primera opción supone colocar a la deportista hermafrodita en una clara situación de desventaja respecto de sus colegas y rivales masculinos. La segunda opción implica un daño a las expectativas del resto de mujeres atletas que tengan que competir contra la deportista hermafrodita, pues son ellas las que van a encontrarse en una evidente posición de desventaja. El punto que hace que este caso sea un dilema trágico es que las atletas hermafroditas no están en esa situación por decisión propia, sino que han nacido con esas características sexuales por un azar de la naturaleza.

Otro problema que no se puede descuidar, a la hora de enjuiciar la participación de los hermafroditas en el deporte, es el hecho de que esta condición supone tener niveles de testosterona superiores al resto de mujeres y ello comporta ventajas en algunos deportes, pero hay ciertos síntomas ligados al hermafroditismo que pueden dificultar el éxito en otros deportes. En efecto, el hermafroditismo suele ir acompañado de una menor altura, lo cual hace que estas personas sean (relativamente) menos idóneas para aquellos deportes donde la altura es una ventaja (baloncesto, voleibol, etc.). Otras variantes del hermafroditismo, el conocido como síndrome de insensibilidad andrógena llevan a que el sujeto no tenga ninguna de las ventajas físicas ligadas al sexo masculino, como el aumento de la masa muscular. El problema es que el fenotipo causante de esta variante es extremadamente variable y es difícil de predecir. Por estas razones, Wonkam-Fieggen-Ramesar llegan a la siguiente conclusión:

“el número de anomalías genéticas relativas al género junto con las expresiones variables y su complejidad llevan a concluir que la política actual de la IAAF sobre cuestiones de género es inadecuada para dar cuenta de tales casos” (14; 547).

Por último, no hay una vinculación directa entre los tipos de anomalía genética y rendimiento deportivo. Un individuo puede ser extraordinariamente alto, pero no tener suficiente flexibilidad para jugar al baloncesto; otro puede tener un nivel de testosterona superior a la media, pero no tener la capacidad de sacrificio que requiere el deporte de élite o la suficiente inteligencia para diseñar estrategias durante la competición. Es decir, que una anomalía genética no supone necesariamente disfrutar de una ventaja deportiva decisiva. El rendimiento deportivo exitoso no sólo depende de un factor sino de la conjunción adecuada de una pluralidad diversa de características físicas y psicológicas.

Si a estos problemas sumamos que los test genéticos potencialmente pueden provocar daños psicológicos a las mujeres desconocedoras de sufrir algún tipo de desorden del desarrollo sexual, la política actual de los organismos deportivos acerca de los deportistas hermafroditas exige una revisión profunda.

Pero aún queda por examinar la cuestión principal desde el punto de vista del deporte. Este tiene sus propias reglas, que entre otras finalidades tratan de salvaguardar el principio de igualdad aproximada que deben tener todos los participantes en una prueba deportiva. ¿Viola este valor central del deporte la participación de una hermafrodita en una prueba atlética? La respuesta es que no puede darse una solución general, pues el aumento del rendimiento físico que

genera el mayor nivel de testosterona no es siempre el mismo, y por supuesto, no lleva a que puedan ganar siempre las competiciones. Un simple ejemplo da cuenta de lo que quiero decir: Semenya nunca ha superado (ni siquiera se ha acercado) a las marcas de Kratochvilova en los 800 metros. La atleta sudafricana corre los 800 metros en 1 minuto 55 segundos, mientras que la corredora checoslovaca tiene el record mundial en 1,53. Por lo tanto, sería más sensato considerar las ventajas hormonales de las hermafroditas como un factor más del azar genético.

Ahora bien, el problema persistiría cuando la ventaja que otorga esa particular biología fuese más allá de lo normal. ¿Debería, entonces, tomarse en consideración la posibilidad de impedir participar a dicho atleta en una competición femenina? Una opción alternativa en tales casos sería organizar competiciones para hermafroditas con ese nivel de rendimiento físico, pero parece inviable, dado el escaso número de estos deportistas. La solución sería que compitieran con los varones, a pesar de que las probabilidades de éxito fuesen menores. Pero tampoco parece una solución muy justa.

En mi opinión, aun cuando fuera el caso de que su ventaja fuese tan sobresaliente (cosa, por otro lado, muy poco frecuente) debería permitírseles la participación en las pruebas femeninas. En primer lugar, porque como señalé antes, el rendimiento deportivo no depende de un único factor fisiológico. En segundo lugar, porque tampoco es tan anormal que en ciertos deportes participen individuos con ventajas fisiológicas sobresalientes. Al fin y al cabo, en el baloncesto aquellos deportistas que alcanzan los dos metros veinte centímetros también gozan de una ventaja notable sobre el resto de jugadores, o en natación un individuo que tenga un tamaño de pie muy por encima del normal también tiene una ventaja

sobre el resto de nadadores (Ian Thorpe calza una talla 52 de calzado) y a nadie se le ocurre prohibirles participar.

Transexuales

En una situación similar se encuentran los transexuales, aquellas personas cuya identidad sexual está en conflicto con su anatomía sexual. Es decir, se produce una disconformidad entre su sexo biológico y su sexo psicológico. Al igual que las personas hermafroditas su situación no responde a una decisión libre sino que es el resultado de la suerte biológica.

Sin embargo, la cuestión acerca del género se complica todavía más a raíz de los casos de transexualidad generada por el consumo de anabolizantes esteroides. Este es el caso del ahora hombre Andreas Krieger. Andreas en realidad había nacido mujer, su nombre era Heidi. Durante su juventud se dedicó al deporte, alcanzando notoriedad como lanzadora de peso de República Democrática Alemana (R.D.A). Compitió como mujer en el equipo atlético alemán en distintas competiciones internacionales, llegando a ganar la medalla de oro en el Campeonato de Atletismo de 1986. Su desgracia, como ocurrió a muchos deportistas de la R.D.A de esa época, fue que recibió grandes dosis de anabolizantes esteroides.

Heidi Krieger se retiró del atletismo en 1990 y en 1997, aceptando que los esteroides la habían dejado con todos los rasgos de un hombre, a excepción del órgano genital masculino, decidió someterse a un tratamiento que incluía la cirugía de reasignación sexual con lo cual pasó a ser un hombre. A partir de ese momento, se le conocería por su nombre, Andreas. Krieger está casado en la actualidad con la también antigua nadadora de Alemania Oriental U. Krause, y también víctima del dopaje instigado por sus entrenadores. Como consecuencia

del dopaje sistemático que sufrió durante aquellos años, Krieger sufre en la actualidad notables problemas de salud que le impiden dormir con normalidad y realizar tareas que exijan mucho esfuerzo físico.

En 2000 Krieger declaró como testigo en el proceso contra Manfred Ewald, principal responsable del programa de deportes y presidente del comité Olímpico de la R.D.A, y contra Manfred Hoepfner, director médico. Testificó que las medicinas que le habían suministrado en su época de lanzadora habían contribuido a su transexualidad. Tanto Ewald como Hoepfner fueron condenados como cómplices por los daños corporales intencionales que causaron a las atletas las dosis de anabolizantes que les suministraron, incluso cuando estas eran todavía menores de edad. Debido a la repercusión que tuvo el caso de Krieger se estableció un premio que se concede a aquéllos que destacan en la lucha contra el dopaje. Tal premio se conoce como la "Medalla Heidi Krieger".

El caso Krieger alienta todavía más dudas, ya que hace cuestionarse si era una mujer con rasgos masculinos innatos o fueron características fisiológicas que se generaron a partir del dopaje con esteroides. Dicho de otra manera, su masculinidad, ¿fue natural (como es el caso de Semenya) o artificial? Y si fuera artificial, ¿habría alguna distinción moral? El caso de Krieger es distinto dado que el consumo que degeneró en su transformación fisiológica fue alentado por las autoridades deportivas, no fue una decisión autónoma y deseada.

Afortunadamente, a los atletas transexuales les fue permitido competir (bajo ciertas condiciones: que su nuevo estatus sexual estuviera legalmente reconocido y que la operación hormonal hubiera tenido lugar dos años antes) en las Olimpiadas de Atenas de 2004. Como en el caso de los deportistas hermafroditas, la decisión acerca su participación en competiciones masculinas o femeninas no debería tomar en consideración su identidad sexual.

Conclusiones

En este capítulo ha sido mi propósito analizar algunos de los principales argumentos que combaten la tradicional, pero injustificada, discriminación de las mujeres en el deporte. Tras realizar una breve crónica de las bases sociales de dicha discriminación, he examinado tres propuestas normativas dirigidas a establecer condiciones de igualdad entre hombres y mujeres en la práctica deportiva. Estas tres concepciones son, en primer lugar, la que propone el establecimiento de deportes segregados para hombres y mujeres; en segundo lugar, la de la igualación extrema; y, en tercer lugar, la de la equidad genérica. Tras exponer los puntos a favor y en contra de cada una de ellas, creo que es más razonable y factible la última, aunque con algunas matices.

El segundo gran apartado de este capítulo ha sido dedicado a examinar dos casos en los que está en duda el sexo de los deportistas: los transexuales y hermafroditas. En ambos casos, he tratado de mostrar que la regulación restrictiva para ambos colectivos es injustificada y, que por tanto, debería tenderse a un reconocimiento de su igual derecho a participar en las pruebas deportivas femeninas, aun cuando se den casos (muy poco frecuentes) de que su fisiología conduzca a concederles una ventaja sustantiva sobre las rivales, pues había que considerar tal ventaja como cualquier otro talento o habilidad fruto del azar genético.

Referencias bibliográficas

- (1) Bellioti, R. (1995): "Women, Sex and Sports", en Morgan W. y Meier, K. *Philosophical Inquiry in Sport, Human Kinetics, Champaign IL.*

- (2) Bonde, Hans, (1996): "Masculine movements. Sport and Masculinity in Denmark at the Turn of the Century". *Scandinavian Journal of History*, 21.
- (3) English, J. (1995): "Sex Equality in Sports", en Morgan W. y Meier, K. *Philosophical Inquiry in Sport*, Human Kinetics, Champaign IL.
- (4) Messner, M. (1995): "Sports and Male Domination: The Female Athlete as Contested Ideological Terrain" en Morgan W. y Meier, K. *Philosophical Inquiry in Sport*, Human Kinetics, Champaign IL.
- (5) Postow, B.C. (2000): "Women and Masculine Sports" en Morgan W. y Meier, K. *Philosophical Inquiry in Sport*, Human Kinetics, Champaign IL.
- (6) Oliver, K. (2010): "Enhancing Evolution Whose Body? Whose Choice?". *The Southern Journal of Philosophy*, Volume 48.
- (7) Puig, N. y Mosquera, M.J. (1998): "Género y edad en el deporte" en García Ferrando, M.; Puig, N. y Lagardera, F. *Sociología del deporte*, Alianza, Madrid.
- (8) Schneider, A. (2000): "On the definition of 'woman' in the sport context" en Tännsjö, T. y Tamburrini, C.M., *Values in Sport. Elitism, nationalism, gender equality and the scientific manufacturing of winners*, Londres-Nueva York, E&FN Spon (Routledge).
- (9) Simon, R. (2000): "Gender, Equity and Inequity in Athletics" en Morgan W. y Meier, K., *Philosophical Inquiry in Sport*, Human Kinetics, Champaign IL.
- (10) Skirstad, B. (2000): "Gender verification in competitive sport: turning from research to action" en Tännsjö-Tamburrini C.M., *Values in Sport. Elitism, nationalism, gender equality and the scientific manufacturing of winners*, Londres-Nueva York, E&FN Spon (Routledge).

- (11) Tamburrini, C.M. (2000): *¿La mano de Dios? Una visión distinta del deporte*, Buenos Aires, Eds. Continente.
- (12) Tännsjö, T. (2007): "Against Sexual Discrimination in Sports" en Morgan W.J., *Ethics in Sport*, Human Kinetics, Champaign IL.
- (13) Wenz, P. (1995): "Human Equality in Sports", en Morgan W. y Meier, K. *Philosophical Inquiry in Sport*, Human Kinetics, Champaign IL.
- (14) Wonkam, A.; Fieggen, K. y Ramesar R. (2010): "Beyond the Caster Semenya Controversy: The Case of the Use of Genetics for Gender Testing in Sport". *Journal of Genetic Counsel*, 19:545-548.
- (15) Young, I.M. (1995): "The Exclusion of Women from Sport: Conceptual and Existential Dimensions", en Morgan W.J., Meier, K. (1995).